



**"CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES A EJECUTAR
REFORZAMIENTO DE COLUMNAS Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
EN EL EDIFICIO DEL GALPÓN POR LA MODALIDAD DE
ADMINISTRACIÓN DELEGADA"**

1. En el pliego se encuentra establecido

1.1.3 FORMA DE PARTICIPAR

Para participar es necesario ser ingeniero o arquitecto y demostrar experiencia en administración delegada de una obra por un valor mínimo de 50 SMMLV, (calculados con el salario mínimo del año de terminación del contrato).

Debe presentar una propuesta de costos por la administración delegada en la cual incluya los gastos reembolsables, los honorarios incluidos los costos de personal a cargo del contratista, el costo de las pólizas y el IVA de la propuesta.

Se modifica así:

1.1.3 FORMA DE PARTICIPAR

Para participar es necesario ser ingeniero civil o arquitecto y demostrar experiencia como se describe a continuación, esta experiencia será evaluada como se indica en el numeral **5.6 EVALUACIÓN TÉCNICA**

- 1 Copia de contratos o certificaciones de obra con un valor mínimo de 150 SMMLV, ejecutados en la modalidad de administración delegada, para evaluar el valor ejecutado. Cantidad máxima de contratos o certificaciones a presentar tres (3) (calculados con el salario mínimo del año de terminación del contrato ver tabla 1)
- 2 Copia de contratos o certificaciones de obras civiles ejecutados mediante cualquier modalidad de contratación, en los cuales se tendrá en cuenta el área ejecutada la cual debe ser mínimo de mil (1000) M² cada una. Cantidad máxima de contratos o certificaciones a presentar tres (3).

PERIODO	SMMLV
Enero 1 de 1995 a Dic. 31 de 1995	118.933.00
Enero 1 de 1996 a Dic. 31 de 1996	142.125.00
Enero 1 de 1997 a Dic. 31 de 1997	172.005.00
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de	203.826,00



**"CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES A EJECUTAR
REFORZAMIENTO DE COLUMNAS Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
EN EL EDIFICIO DEL GALPÓN POR LA MODALIDAD DE
ADMINISTRACIÓN DELEGADA"**

PERIODO	SMMLV
1998	
Enero 1 de 1999 a Dic. 31 de 1999	236.460,00
Enero 1 de 2000 a Dic. 31 de 2000	260.100,00
Enero 1 de 2001 a Dic. 31 de 2001	286.000,00
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000,00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	536.000,00

Tabla 1. Para conversión valor contrato SMMLV

Solo podrán participar personas naturales o jurídicas, no se aceptan consorcios o uniones temporales.

Solo se aceptarán certificados como contratista principal, expedidos por una entidad oficial o privada, en este último evento solo se aceptarán certificaciones del dueño de la obra o patrocinador original o quienes aportaron los recursos para la construcción, entregando copia del contrato de obra, cualquier otro documento privado que deba asimilarse a contrato de obra, debe anexar las certificaciones idóneas que evidencien la totalidad de los requisitos contractuales de manera satisfactoria.



**"CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES A EJECUTAR
REFORZAMIENTO DE COLUMNAS Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
EN EL EDIFICIO DEL GALPÓN POR LA MODALIDAD DE
ADMINISTRACIÓN DELEGADA"**

2. En el pliego se encuentra establecido

2.1.1 VALOR DE LOS GASTOS REEMBOLSABLES DE LA OBRA:

La Universidad considera que los gastos reembolsables que requiere la obra incluyen los siguientes ítems:

- a) Residente de obra.
- b) Vigía de salud ocupacional.
- c) Almacenista.
- d) Vigilancia
- e) Gastos para ensayos de laboratorio.
- f) Gastos de papelería, fotocopias, fotografías indicando el valor mensual y el valor total teniendo en cuenta la duración de la obra.
- g) Gastos de Caja menor por mes y por el total de la obra.

Nota. Las pólizas e impuestos exigidos, no son reembolsables y deben ser tenidos en cuenta por el proponente en el valor de sus honorarios.

Se modifica así:

2.1.1 VALOR DE LOS GASTOS REEMBOLSABLES DE LA OBRA:

La Universidad considera que los gastos reembolsables que requiere la obra incluyen los siguientes ítems:

- h) Residente de obra.
- i) Vigía de salud ocupacional.
- j) Almacenista.
- k) Gastos para ensayos de laboratorio.
- l) Gastos de papelería, fotocopias, fotografías indicando el valor mensual y el valor total teniendo en cuenta la duración de la obra.
- m) Gastos de Caja menor por mes y por el total de la obra.

Nota. Las pólizas exigidas, no son reembolsables y deben ser tenidas en cuenta por el proponente en el valor de sus honorarios.



**"CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES A EJECUTAR
REFORZAMIENTO DE COLUMNAS Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
EN EL EDIFICIO DEL GALPÓN POR LA MODALIDAD DE
ADMINISTRACIÓN DELEGADA"**

3. En el pliego se encuentra establecido

2.1.3 VALOR DE LOS HONORARIOS:

El Oferente presentará una propuesta de honorarios como valor porcentual que de acuerdo a la naturaleza de la obra a construir.

El presupuesto estimado para la realización de las adecuaciones puede verificarse numeral 1.1.11.

El Oferente tendrá la opción de ofrecer el congelamiento total de los honorarios sobre la base del presupuesto estimado por la Universidad.

Nota: El oferente debe presentar SOLO una alternativa para la liquidación de honorarios.

Se modifica así:

2.1.3 VALOR DE LOS HONORARIOS:

El Oferente presentará una propuesta de honorarios como valor porcentual, sobre el costo directo de construcción.

El presupuesto estimado para la realización de las adecuaciones puede verificarse numeral 1.1.10.

COSTO DIRECTO		\$ 100.000.000,00
HONORARIOS DE ADMINISTRACION	XX %	\$ XXXXXXXXXXXX
GASTOS REMBOLSABLES	XX %	\$ XXXXXXXXXXXX
IVA (ADMINISTRACION)	16%	\$ XXXXXXXXXXXX
COSTO TOTAL		\$ XXXXXXXXXXXX

El Oferente tendrá la opción de ofrecer como propuesta, un valor fijo de honorarios por administración (Honorarios congelados), con base en el presupuesto estimado por la Universidad.

Nota: El oferente debe presentar SOLO una alternativa para la liquidación de honorarios.



**CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES A EJECUTAR
REFORZAMIENTO DE COLUMNAS Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
EN EL EDIFICIO DEL GALPÓN POR LA MODALIDAD DE
ADMINISTRACIÓN DELEGADA"**

4. En el pliego se encuentra establecido

5.6 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica, será realizada por la Oficina de Planeación de la Universidad.

El comité técnico verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, de los documentos técnicos solicitados en el Pliego

El valor de la Evaluación Técnica de la oferta tendrá una calificación máxima de trescientos (300) puntos, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

Ciento cincuenta (150) puntos para el oferente que presente el mayor valor de contratos ejecutados en la modalidad de administración delegada de acuerdo a las certificaciones, y a los demás oferentes de manera proporcional por regla de tres inversa.

Ciento cincuenta (150) puntos para el oferente que presente la mayor sumatoria de área de contratos ejecutados de acuerdo a las certificaciones, y a los demás oferentes de manera proporcional por regla de tres inversa.

Nota: La evaluación de éste Numeral se realizará con base en el cumplimiento previo de lo exigido para cada certificación en el numeral 1.1.4, aclarando que no obstante, para la habilitación solo se requiere la certificación de al menos un (1) contrato.

Se modifica así:

5.6 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica, será realizada por la Oficina de Planeación de la Universidad.

El comité técnico verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, de los documentos técnicos solicitados en el Pliego



**"CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES A EJECUTAR
REFORZAMIENTO DE COLUMNAS Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
EN EL EDIFICIO DEL GALPÓN POR LA MODALIDAD DE
ADMINISTRACIÓN DELEGADA"**

El valor de la Evaluación Técnica de la oferta tendrá una calificación máxima de trescientos (300) puntos, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

1. Setenta y cinco (75) puntos para el mayor valor en contratos ejecutados sumadas las certificaciones presentadas, por modalidad de administración delegada, y a los demás oferentes se dará un puntaje de manera proporcional por regla de tres Directa.
2. Se darán veinticinco (25) puntos para cada contrato de administración delegada realizado para entidades oficiales y cero (0) puntos para contratos de administración delegada realizado para entidades particulares, para un máximo setenta y cinco (75) puntos.
3. Setenta y cinco (75) puntos para la mayor sumatoria de área de contratos ejecutados de acuerdo a las certificaciones presentadas, y a los demás oferentes de manera proporcional por regla de tres Directa.
4. Se darán veinticinco (25) puntos para cada contrato que se demuestre que se realizó reforma estructural o construcción de la estructura por cualquier modalidad y cero (0) puntos para otro tipo de objetos, para un máximo de setenta y cinco (75) puntos.

Nota: La evaluación de éste Numeral se realizará con base en los certificados solicitados en el numeral 1.1.3.

5.8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará al proponente que haya cumplido con la totalidad de requisitos solicitados y además que haya obtenido la mayor calificación.

En caso de empate en igualdad de condiciones técnicas, se elegirá la propuesta económica más favorable para la universidad. En igualdad de precios la que contemple las mejores condiciones globalmente consideradas, en igualdad de precios y condiciones técnicas, se tendrá en cuenta la mejor por ejecución y cumplimiento en contratos anteriores.

Se modifica así:

5.8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ADENDA NO. 1
LICITACIÓN PÚBLICA No.13

**"CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES A EJECUTAR
REFORZAMIENTO DE COLUMNAS Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
EN EL EDIFICIO DEL GALPÓN POR LA MODALIDAD DE
ADMINISTRACIÓN DELEGADA"**

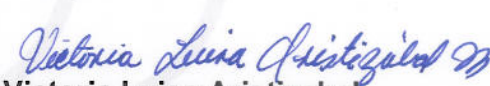
La adjudicación se hará al proponente que haya cumplido con la totalidad de requisitos solicitados y además que haya obtenido la mayor calificación.

En caso de empate en el valor total de las propuestas, se adjudicará a la propuesta que presente un menor valor en el porcentaje de honorarios de administración.


Juan Cajigas Santa Cruz
Comité Jurídico


César Augusto Cortés Garzón
Comité Técnico


Gloria Grajales López
Comité Técnico


Victoria Luisa Aristizabal
Comité técnico

5-Mayo-2011